

Lima, 31 de julio de 2023

**EGH-DO-0019-2023**

Sres.

**Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad**

Viceministerio de Electricidad - Ministerio de Energía y Minas

Av. Las Artes Sur 260

**San Borja**

**Atención:** Ing. Juan Orlando Cossio Williams  
**Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad**

**Asunto:** Solicitud de ampliación de plazo para la presentación de la subsanación de las observaciones al "Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la subestación eléctrica Piedra Blanca"

**Referencia:** (i) Registro N°3380207  
(ii) Auto Directoral N°0153-2023-MINEM/DGAAE de fecha 17 de julio de 2023 ("Auto Directoral")

De nuestra consideración:

**EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA SOCIEDAD ANONIMA** (en adelante, "EGH" o "la Compañía"), identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20507024051, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3030; Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su director, Sr. Yuan Xilai, identificado con C.E. N° 002368040, a ustedes atentamente decimos que:

Con fecha 17 de julio de 2023, fuimos notificados con el Auto Directoral, a través del cual la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad le solicita a la Compañía presentar, en un plazo de 10 días hábiles, la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al "Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la de la Subestación Eléctrica Piedra Blanca".

Sobre el particular, debemos manifestar que, a la fecha, venimos desarrollando el informe de subsanación de las observaciones formuladas a nuestro "Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la subestación eléctrica Piedra Blanca" (en

adelante, “Informe de Subsanación”); sin embargo, a pesar de encontrarnos realizando los mejores esfuerzos necesarios para tal fin, el plazo otorgado es insuficiente, en tanto existen observaciones que ameritan una revisión exhaustiva.

En ese sentido, mediante la presente, solicitamos se nos conceda una prórroga de 10 días hábiles adicionales al plazo indicado en el Auto Directoral, siendo la nueva fecha de presentación del Informe de Subsanación **el día 16 de agosto**, esto de conformidad a lo señalado en el artículo 147.2 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS<sup>1</sup>.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



---

**Empresa de Generación Huallaga S.A.**

Yuan Xilai

Director

---

<sup>1</sup> Art. 147.2 del TUO de la Ley N° 27444:

*“La autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente.”*